



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2023-MDM

Mejía, 16 de agosto del 2023

VISTOS:



El Informe N° 163-2023-YTTV-UL/MDM de la Unidad de Logística Srta. Yandery Tatiana Tejada Valdivia, de fecha 15 de Agosto del 2023, derivado con proveído de aprobación de la Gerencia de Administración; el Informe N° 022-2023-OAJ-GM/MDM, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Mauricio Valdivia Gamero, de fecha 16 de Agosto del 2023, sobre la Aprobación del Expediente de Contratación de la **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDM (Primera Convocatoria), para la Ejecución de Obra bajo la modalidad de contrata "Renovación de Puente; en el (Ia) Lateral 12 del Distrito de Mejía, Provincia Islay, Departamento Arequipa"**, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones o Directivas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MDM/A, de fecha 30 de enero del 2023, resuelve en su Artículo Primero: delegar facultades resolutorias y administrativas de la alcaldía a Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Mejía; señalando en el numeral 2: "Aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección correspondientes a licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales, comparación de los precios, que realice la Municipalidad, adjudicaciones simplificadas derivadas de la declaratoria de desierto de los procedimientos de selección por licitación pública sin modalidad o concurso público, así como las contrataciones directas"



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el Art. 15° de la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley de contrataciones del estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en su Art. 42° Contenido del Expediente de Contratación, así mismo en el numeral 42.3 "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...).





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, el Art. 41 Requisitos para convocar, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su inciso 41.1, indica lo siguiente: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, **contar con el expediente de contratación aprobado**, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".



Que, conforme al considerando precedente el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDM (Primera Convocatoria), para la Ejecución de Obra bajo la modalidad de contrata "Renovación de Puente; en el (la) Lateral 12 del Distrito de Mejía, Provincia Islay, Departamento Arequipa", consta de lo siguiente:



Requerimiento	:	Requerimiento N° 003-2023-GDD/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Distrital.
Sistema de Contratación	:	Precios Unitarios
Tipo de Procedimiento de Selección	:	Adjudicación Simplificada
Numero de Procedimiento de Selección	:	N° 002-2023-MDM (Primera Convocatoria)
Valor Estimado	:	S/ 647,778.75 (Seiscientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y ocho con 75/100 soles).
Certificación de Crédito Presupuestario	:	Nota N° 0000000660
Fuente de Financiamiento	:	00 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios



Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus Modificadorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDM (Primera Convocatoria), para la Ejecución de Obra bajo la modalidad de contrata "Renovación de Puente; en el (la) Lateral 12 del Distrito de Mejía, Provincia Islay, Departamento Arequipa".



Av. Tambo N° 505

054 - 555017

mesadepartes.mejia@gmail.com



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Artículo 2º.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración.



Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas comprometidas para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Mg. Johana Elizabeth Postigo Ramírez
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCION
Unidad de Logística
Gerencia de Administración

Av. Tambo N° 505
054 - 555017
mesadepartes.mejia@gmail.com

Siempre Contigo
MEJÍA